

# RESOLUCION R-Nº 0223-2025

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 2 5 MAR 2025

### Expte. Nº 48/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Teresita LUJÁN, Jefa a/c del Departamento del Comedor Universitario dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

#### CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago de horas extras a favor de los Sres. Héctor PEÑALOZA, Franco Emanuel TERRAZAS y Sergio Javier TORANZOS, personal nodocente de la citada dependencia, a partir del 19 de marzo de 2025, con el cumplimiento de tres (3) horas por día, cada uno, durante los días lunes, miércoles y viernes.

QUE fundamenta dicho pedido en la necesidad de contar con los mencionados agentes para la elaboración de los distintos tipos de pan (francés, pan de salvado, tortillas de hojaldre, facturas hojaldradas y donas) que se ofrecen en el servicio de merienda estudiantil.

QUE dicho pedido cuenta con el visto bueno de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario, hasta el 31 de mayo de 2025.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto Nº 366/06.

Por ello, a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del personal nodocente que se detalla a continuación pertenecientes al Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, para la elaboración del pan que se ofrece en las meriendas estudiantiles, a partir del 19 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, con el cumplimiento de tres (3) horas por jornada durante los días lunes, miércoles y viernes:

- Héctor PEÑALOZA
- · Franco Emanuel TERRAZAS
- Sergio Javier TORANZOS

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente en el Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archivese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ing DANIEL HOYOS RECTOR Oniversidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA